

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LÍNEA.  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: FONTIC VENDE EN LÍNEA**

**CONVOCATORIA: PAF-MINTICVL-C-021-2020**

**OBJETO:** “LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS.”

**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS  
HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.**

Una vez publicado el Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, se recibió la siguiente observación, a la cual se dará respuesta en el siguiente sentido:

**INTERESADO:** De: Formulación y Gestión de Proyectos [mailto:info@fygproyectos.com]

Enviado el: viernes, 20 de noviembre de 2020 9:47 a. m. Para: MINTIC TIENDAS VIRTUALES Y VENDE EN LINEA  
[mintictiendasvirtualesyvendeenlinea@findeter.gov.co](mailto:mintictiendasvirtualesyvendeenlinea@findeter.gov.co) Asunto: CONVOCATORIA: PAF-MINTICVL-C-021-2020

<b>Observación</b>
<i>“Yo, Germán Darío Pedraza Fernández, identificado con cc No 88.215.120 de Cúcuta, representante legal del consorcio TVL-1.167, en atención al informe preliminar de requisitos habilitantes consolidado, publicado en la página web de FINDETER, el día de ayer 19 de noviembre de 2020 después de las 9pm, atentamente solicito ampliar el plazo para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes, en al menos un (1) día hábil, hasta el 24 de noviembre de 2020, manteniendo así las condiciones del cronograma inicial de la convocatoria, en donde se estipularon tres (3) días hábiles para esta etapa del proceso. (...)”</i>
<b>Respuesta:</b>
Se informa al proponente que, de conformidad con lo establecido en la política que rige la presente contratación, integrada en el numeral “1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE” de los Términos de Referencia y de acuerdo al desarrollo que han tenido los procesos adelantados a través de los patrimonios autónomos, el plazo de subsanación es de dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del Informe de Verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.  Igualmente se informa que conforme al cronograma publicado de la convocatoria previsto en la Adenda No. 2, la actividad prevista para el día 19 de noviembre de 2020, era la publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones; actividad a partir de la cual inicia el término de subsanación de las propuestas, el cual culmina hasta las 5:00 p.m., del día 23 de noviembre de 2020, cumpliendo con los dos (2) días hábiles para subsanar que señalan las normas que regulan el procedimiento.  Por lo tanto, no se acoge la solicitud de ampliación de la etapa de subsanación.

Se expide a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2020.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LÍNEA.  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**